APRUEBA FERIADO LEGAL DE DOÑA MILCA SOLEDAD RIQUELME VALLEJOS

DECRETO (E) Nº 57

CHILLAN VIEJO, 12 de Enero de 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº. 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. Nº 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N º 19.543 " Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. Nº 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", D/A. 677 del 23.05.00, que reemplaza al D/A Nº 520 del 19.05.99, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio Nº 10 del 06.01.2006, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.02.2006.

2.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 12.01.2011, por Doña **MILCA SOLEDAD RIQUELME VALLEJOS,** Técnico Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por 15 días hábiles.

DECRETO:

APRUEBASE, el feriado legal de 15 días hábiles, a Doña **MILCA SOLEDAD RIQUELME VALLEJOS**, Run 14.294.165-1, Técnico Atención de Párvulos del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 31.01.2011 hasta 18.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábiles (periodo 01.02.2009 hasta 01.02.2010).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DEL DAEM (R)

MVY / FFV / MGGB / RMR / lcl
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación, Interesado, Jardín Padre Hurtado.